CONTRATO No. 4600089108 DE 2021
FECHA: FEBRERO 15 Al 28 DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS
CONTRATISTA:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S)
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR. LOTE NRO. 2
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($16.497 .113.922)
DURACIÓN INICIAL:	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO:	15 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JULIO DE 2021

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el 15 de febrero al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato de la siguiente manera.

SUPERVISOR	ROL
CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES	SUPERVISOR DESIGNADO
FREDY ALBEIRO GRANDA ZAPATA	ADMINISTRATIVO - FINANCIERO Y CONTABLE
FRANCIA CATALINA TOBON ANGEL	JURIDICO

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró en todo el territorio nacional el estado de emergencia económica, social y ecológica a raíz de la grave calamidad pública causada por el virus COVID – 19.

En el marco de la emergencia económica, social y ecológica el Programa de Alimentación Escolar estará reglamentado por el Decreto 470 del 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la resolución 006 del 25 de marzo de 2020 de la Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los contratistas y en general los actores del programa.

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica.

De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Debido a que no se ha iniciado la implementación del modelo de alternancia en los Establecimiento Educativos oficiales, a la fecha no se ofrece el complemento de Ración Industrializa (RI) a los titulares de derecho en los días en que asistan a este en el modelo de alternancia propuesto por el Ministerio de Educación Nacional, por esta razón en el presente informe no se da cuenta del seguimiento realizado por la supervisión al mismo.

El presente contrato fue adjudicado a una ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S (AGG S.A.S), esta empresa tiene la responsabilidad de atender el lote 2, el cual contempla los 172 Establecimientos Educativos de la zona 2 castilla, la cual incluye las comunas 5, Castilla, comuna 6, Doce de Octubre , comuna 7, Robledo y en la Zona 6, incluye las comunas 14, El Poblado, Comuna 15, Guayabal, Comuna 16, Belén, Comuna 70, Altavista y la Comuna San Antonio de Prado, a quienes se les adjudicó un total de 85.437 cupos.

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 10 días hábiles de prestación del servicio comprendidos entre el 15 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato inició acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 15 de febrero de 2021. Como metodología para hacer verificación al cumplimiento del contrato se estableció la realización de visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; se realiza la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, además de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes; consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado, dicha herramienta de verificación (papeles de trabajo) se encuentran almacenados en sistema de carpetas Drive y se cargará en el sistema de información una vez finalice el seguimiento y verificación desarrollado por parte de la supervisión al contratista.

La supervisión del componente técnico alimentario durante el mes de febrero de 2021 verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70007091 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental.

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas de seguimiento a 82 establecimientos educativos con 74281 cupos que son atendidos por el contratista. Además, se realizaron 9 visitas a la bodega del contratista que son registradas y cargadas al SIESAN de manera semanal.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas. 15 al 28 de febrero del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos descritos en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista cuenta con una bodega ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 01/12/2020. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 484751. La bodega cumple con la capacidad necesaria y la ubicación geográfica para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La supervisión en las 9 visitas a planta evidenció que el contratista cuenta con los elementos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013, tal como queda en los registros de Acta de visita a la Bodega diligenciados por la Supervisión. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal.
2	Garantizar el suministro de los alimentos que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan en las especificaciones técnicas que contemplan el producto, la descripción y cantidad de alimentos que conforman los paquetes.	La supervisión durante las 98 visitas de seguimiento a establecimientos educativos y planta, evidenció que el contratista cumplió con el suministro de los productos que componen el paquete alimentario de la ración para preparar en casa y con la entrega mensual del mismo en los establecimientos educativos.

		La Supervisión utiliza como fuente de verificación del cumplimiento, las visitas realizadas a los 98 establecimientos educativos y las 82 remisiones de entrega de los paquetes por medio de la revisión documental, estos documentos fueron cargados por el contratista al sistema de Información como soporte de la ejecución. Los soportes de estas visitas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
3	El contratista deberá publicar con la primera entrega en cada uno de los establecimientos educativos y en coordinación con las directivas, en un punto visible a la comunidad educativa, el contenido del paquete alimentario. El diseño deberá facilitar la lectura y consulta por parte de la comunidad educativa, estar acorde a los lineamientos emitidos por comunicaciones de la Alcaldía y garantizar su permanencia durante la ejecución. Adicional deberán coordinar con las directivas del establecimiento educativo, la Publicación en un lugar visible a toda la comunidad educativa la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN, adicional a los ajustes necesarios derivados de la dinámica propia del programa en el Municipio de Medellín	El contratista el 25/02/2021 solicita autorización para iniciar con la entrega del afiche del paquete alimentario a partir del 8 de marzo, teniendo en cuenta que la aprobación de la muestra por parte de la coordinación de PAE fue el 24 de febrero y el proveedor requiere tiempo para su elaboración. En el sistema de información se encuentra la relación de autorizaciones del periodo en el ID 486026.
4	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Garantizar que los paquetes de alimentos sean empacados de acuerdo con las características exigidas en las especificaciones técnicas.	La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación a través de la observación directa realizada en las 9 visitas a la planta y 98 visitas a establecimientos educativos que atendió el contratista, lo que se evidencia en el acta de visita. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal y las 82 remisiones de complementos PAE cargadas al SIESAN. Los soportes de estas visitas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de

		verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing El contratista suministró los alimentos de acuerdo a las especificaciones requeridas en cantidad y dando cumplimiento al Anexo B Características de los alimentos. Se presentó al inicio del contrato el listado de marcas con las respectivas fichas técnicas. La supervisión realizó la revisión y aprobación. Los soportes de el listado de marcas autorizadas se encuentra con el ID 484753. El Empaque y rotulado de los alimentos que componen los paquetes alimentarios, cumplieron con lo estipulado en la resolución en la Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005, decreto 616 de 2006 artículos 49, 50, 51 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 683 de 2012. Por medio de observación directa en las 9 visitas realizadas a planta y en las 98 visitas realizadas a establecimientos educativos se verificó la vida útil de los alimentos, cumpliendo con el requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de los mismos, y para el caso de los huevos, cumpliendo con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. por medio de observación directa en 98 los establecimientos educativos visitados se verificó que el paquete entregado al padre o acudiente del titular de derecho cumplió con las características de bolsa plástica transparente sellada; así mismo se entregó a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. Los soportes de estas visitas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de

		verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing El contratista solicita autorización para empacar el paquete alimentario en bolsa transparente para las entregas del 12 al 26 de febrero, puesto que el proveedor requiere de 30 días para la elaboración del empaque con las especificaciones requeridas en el contrato. En el sistema de información se encuentra la relación de autorizaciones del periodo en el ID 486026.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
5	Cuando en el Establecimiento Educativo se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para el manejo y disposición final de los mismos. Dicho procedimiento deberá entregarse a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.	El Contratista envía procedimiento para manejo de producto no conforme para proceso de revisión y aprobación a la supervisión el día 2 de febrero de 2021. La Supervisión realiza la revisión y posterior aprobación del procedimiento para producto no conforme. El soporte de procedimiento para el manejo de producto no conforme se encuentra con el ID 486028.
6	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes.	La supervisión verificó 98 espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiénico sanitarias. Se evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios para

		almacenar los paquetes, así mismo, el personal distribuidor aplica buenas prácticas higiénicas y correctas medidas de protección durante sus labores. Los soportes de estas visitas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing Así mismo, en la visita a bodegas del contratista se observó cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal.
7	Diseñar un plan de saneamiento básico para la planta y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento, este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. Se debe contar con las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos químicos a utilizar que permanecerán en la bodega o planta y en cada Establecimiento Educativo. Adicional el Programa de Limpieza de limpieza y desinfección en EE debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El Contratista envía de manera oportuna el 16/02/2021 a la Supervisión del ESAN mediante correo electrónico el plan de saneamiento básico tanto para los comedores escolares como para su bodega de almacenamiento. Debido a que cumple con las variables requeridas el documento fue aprobado por el ESAN y se encuentra en el sistema de información con los ID 486534,486535,486536,486537. Los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing Durante las visitas realizadas por la supervisión a bodega, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios.

		Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal. En las 98 visitas realizadas a Establecimientos Educativos, la Supervisión evidenció el uso adecuado de detergentes y desinfectantes para la limpieza de espacios. la limpieza e higiene del personal distribuidor, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección. El soporte de las actividades de limpieza de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información con los ID 485484,484754.
8	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en los Establecimientos Educativos implementos e insumos de aseo en el mes de febrero. Se realizó verificación de las remisiones soportadas en el sistema de información en 82 ID bajo la Obligación Remisión de aseo. Los soportes se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ Para el periodo de entrega de la modalidad ración para preparar en casa, el contratista realizó la limpieza exhaustiva de los espacios en los establecimientos educativos donde se realizó el almacenamiento de los paquetes de alimentos. Durante las 98 visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció adecuadas condiciones higiénico sanitarias de los lugares donde se almacenaron los paquetes alimentarios. El soporte de las actividades de limpieza de espacios de almacenamiento de paquetes en los Establecimientos Educativos se encuentra en el sistema de información con los ID 485484,484754.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Los soportes se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
10	Entregar a los establecimientos educativos los paquetes alimentarios en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto esté disponible en el establecimiento al momento de la entrega a los padres o acudientes. Adicional a esto, la entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE cumpliendo con las especificaciones técnicas. Dicho personal deberá estar preferiblemente en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción; en caso contrario será el personal distribuidor el responsable del recibo, verificación y firma de recibo a entera satisfacción.	Por medio de observación directa la cual reposa en acta de visita y por verificación documental el equipo de apoyo de la Supervisión, evidencio que desde el ESAN se solicitó al contratista entregar 42.260 paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa, donde se verificó que el contratista realizó la entrega de 42.260 paquetes alimentarios en los establecimientos educativos acordados. El recibo se realizó por parte de las distribuidoras y se contó con la presencia de algunos representantes de los establecimientos educativos. El contratista socializa por medio de correo electrónico con la supervisión las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. Se hicieron entregas en el período comprendido del 12/02/2021 al 26/02/2021. La supervisión durante las 98 visitas a los establecimientos educativos, verificó por observación directa la ubicación de puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento. Los soportes de estas entregas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12	Realizar la distribución de los paquetes alimentarios en cada EE en su totalidad en el tiempo concertado con el EE hasta un máximo de 5 días hábiles o calendario de acuerdo con la programación de entrega estimada por la I.E. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al concertado para la atención a padres de familia. Y el seguimiento de remanentes que se entregarán a escolares suplentes cuya responsabilidad de distribución es del establecimiento educativo, el contratista suministrará las planillas en blanco para el respectivo registro.	Por medio de observación directa y por verificación documental, se verificó que el contratista realizó la distribución de los paquetes alimentarios de ración para preparar en casa en los 82 establecimientos educativos asignados para el lote 2, cumpliendo con el tiempo máximo descrito en esta obligación. Actividad que fue concertada con directivos y docentes de cada uno de los establecimientos Educativos atendidos. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos, verificó por observación directa la ubicación de puntos de distribución acorde con los cupos asignados, el contratista presentó cumplimiento. Los soportes de entregas de paquetes alimentarios se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/
13	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, contando a la vez con la documentación al día, incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	La supervisión durante las 9 visitas realizadas a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, uso de canastillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal. El contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los complementos a los establecimientos educativos. Estos cumplen con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. La supervisión durante las 9 visitas realizadas a la bodega del contratista evidencia el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, uso de canastillas, dotación del personal transportador, entre otros aspectos, igualmente en las visitas a los establecimientos se verificó que se continuarán conservando dichas condiciones.

		Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
19	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista presentó el Programa de Capacitación y sus respectivos anexos para la presente licitación, debido a que cumple con las variables requeridas en las ET fue aprobado por la Supervisión y se encuentra en el sistema de información con el ID 486041. Dicho Programa se enmarca en las actividades propias de buenas prácticas de manufactura de acuerdo con los requisitos sanitarios definidos en la Resolución 2674 de 2013. Mediante revisión documental la supervisión evidencia que Para el mes de febrero el contratista dio capacitación de adiestramiento y contratación al personal dando cumplimiento a los requerimientos de la presente licitación 70007091. Los soportes se encuentran en el sistema de información en los ID 485485 y 485486. Y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
22	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista para el mes de febrero no reporta novedades que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato.

23	Utilizar la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal, empaque secundario del paquete alimentario y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	Mediante revisión documental la supervisión evidencia que para el mes de febrero se cuenta con la señalización para los vehículos previamente aprobada por la ESAN, para documentos con los logos actualizados de acuerdo a indicaciones del área de comunicaciones. La supervisión aprobó la solicitud de autorización del contratista para trabajar con los logos utilizados en 2020 entre el 15 al 26 de febrero. En el sistema de información se encuentra la relación de autorizaciones dadas al contratista del periodo en el ID 486026. link de autorizaciones. La supervisión durante las 9 visitas realizadas a la bodega del contratista y a 98 establecimientos educativos evidencia, el cumplimiento del contratista en cuanto a la utilización de la imagen vigente de la Alcaldía de Medellín.
24	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Para el mes de febrero se autoriza que el contratista utilice para el ensamble bolsa plástica, esta situación obedeció a los tiempos que requiere el proveedor de la bolsa solicitada para la presente LP 70007091. En el sistema de información se encuentra la relación de autorizaciones del periodo en el ID 486026. link de autorizaciones.
25	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo del informe se evidenció por medio de observación directa y verificación documental por parte de la supervisión que el contratista AGG S.A.S realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas del contrato. Los soportes de estas visitas se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista realiza cargue oportuno del sistema de gestión de proveedores al sistema SIESAN, en este momento se encuentra en revisión por Supervisión, este cumplimiento se reportará para el siguiente informe. La supervisión en planta durante las 9 visitas realizadas evidenció la aplicación del sitemas de gestión de proveedores en cada recibo de viveres por parte del contratista, igualmente se verificó el seguimiento del transporte y del procedimiento de producto no conforme, cada vez que fue requirido por el contratista, estos dos ultimos hacen parte del sistema de gestión de proveedores. Como se evidencia en el sistema de información con el ID 485000 y 48504, cabe resaltar que el cargue de visitas a planta se realiza de manera semanal.
9	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Dando cumplimiento a la obligación, el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S (AGG S.A.A) presentó documento en el sistema de información con el ID 484769 en el tiempo establecido, donde se evidencia la relación de las líneas telefónicas fijas y correo electrónico, las cuales fueron verificadas por la Supervisión: 5609140 5609141 5609142 5609143 PBX 4445567 Y adicional se indica los correos de contacto: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Además el contratista cuenta con las 2 personas requeridas en las especificaciones técnicas como auxiliares administrativas para la atención de los

		diferentes medios de comunicación con los que cuenta el contratista.
11	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN: Rutas, remisión de entrega, y entrega de paquetes a padres o acudientes, ver: "Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo H. Adicional, los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Durante el periodo del informe el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, rutas, 82 remisiones de entrega y listados de distribución del complemento ración para preparar en casa a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho. Los soportes se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ La supervisión en las visitas a los establecimientos educativos verificó las rutas, remisiones de entrega y listados de distribución a padres de familia o acudientes, al igual que realizó verificación documental de los soportes cargados en el sistema de información. Las rutas de entrega se encuentran en el sistema de información bajo ID 484772.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
14	El contratista deberá recoger y disponer para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN los paquetes alimentarios sobrantes, después de la entrega a suplentes, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicarán los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo. En este caso el contratista que traslada los paquetes deberá hacer entrega al establecimiento que recibe, de las planillas en blanco para que este registre la distribución a los padres o acudientes de	La supervisión evidencia mediante revisión documental que el Contratista durante el periodo realiza los siguientes traslados: 1.SEC ESC PICACHO 19 PAQUETES A SEC ESC IMPERIO DE JAPON 2.IE KENNEDY 14 PAQUETES A SEC ESC AURES 3.IE NICANOR RESTREPO SANTAMARIA 66 PAQUETES A IE BARRIO OLAYA HERRERA 4.IE INEM JOSE FELIX DE RESTREPO 119 PAQUETES A SEC ESC YERMO Y PARRES 5.IE INEM JOSE FELIX DE RESTREPO 28 PAQUETES A SEC GUILLERMO ECHAVARRIA 6.JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ 14 PAQUETES A SEC VILLA

	los escolares asignados para el recibo. Estas planillas deberán ser solicitadas por el contratista al EE y adjuntarlas como soporte del traslado realizado.	TURBAY 7.SEC LA COLINA 6 PAQUETES A SE VILLA TURBAY 8. SEC COSTA RICA 5 PAQUETES A SE VILLA TURBAY 9. SEC ESC MUNICIPAL KENNEDY 15 PAQUETES A SEC ESC CRISANTO LUQUE. La supervisión realiza verificación documental de los soportes de la implementación de los traslados se encuentra en el sistema de información con los ID 486045.
15	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista el día 05 de marzo de 2021 presentó el informe del periodo comprendido entre el 15 de febrero hasta el 26 de febrero de 2021. Dicho informe se encuentra en el sistema de información bajo ID 486267
18	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	El contratista cuenta con un programa de sistema de gestión y seguridad en el trabajo el cual se ingresa a la plataforma del SIESAN, este programa se encuentra actualmente en revisión, adicional se ingresa a la SIESAN protocolo de bioseguridad elaborado por la emergencia sanitaria del COVID-19. La información de los programas se encuentra en el sistema de información bajo ID: 486252, 486251, 486243,486255.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Para el mes de febrero no se generaron PQRS,el contratista asistió a reunión virtual con la Coordinación del programa y supervisión para indicar lineamientos de la ejecución de la Nueva LP 70007091 el día 10 de febrero de 2021.
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
27	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria las 9 visitas realizadas por el equipo de supervisión a planta y las 98 visitas a Establecimientos educativos, logrando el cumplimiento a cabalidad de esta obligación. Los soportes se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
28	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique.	El Contratista ofertó como criterio de calidad lo siguiente: Primer empleo, Apoyo a la industria nacional y para el mes de marzo se tiene proyectado dar cumplimiento a la entrega en el 100% de los paquetes de una libra de frijol adicional. La supervisión realizó revisión documental de la documentación donde el contratista reporta el puntaje del Sisben del personal para verificar los criterios de calidad; la supervisión en este momento se encuentra validando dicha información, este cumplimiento se reportará para el siguiente informe.
32	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones	La supervisión por medio de verificación documental en el mes de febrero evidenció que el contratista dio respuesta a las situaciones de alerta y/o hallazgos generados durante las entregas de los paquetes, como plan de mejora en cada uno de ellos se realizaron las debidas reposiciones de los paquetes que no cumplían

	planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	por algún motivo con las especificaciones, no se nos requirió de otro plan de mejora adicional. Los soportes entregados por el contratista que permitieron dar cierre a dichos hallazgos, se encuentran almacenados en el drive dispuesto por la supervisión para dicho proceso en los siguientes Link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ZLVbJw7_JAcsjTyt3C8qrG7V7Lc0GM3H9a5loVjuOB0/edit?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1Xbyf-vcMb2khVeDDHPRzYozPwX2wTQs1?usp=sharing
33	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Durante la ejecución de los días del mes de febrero, el contratista ingresó la documentación generada en el sistema de información indicado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental, algunos documentos fueron rechazados por el equipo de apoyo a la supervisión, las cuales fueron subsanados.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de Supervisión Administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y magnético por el contratista.

Tabla No 3. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral febrero 2021.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Febrero	9416423987	$2.434.900	$9.820.100	$861.000	$13.116.000
Febrero	9417115077	$1.551.300	$6.047.700	$414.800	$8.013.800
Total Febrero		$3.986.200	$15.867.800	$1.275.800	$21.129.800

Tabla No 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales febrero 2021.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
05/03/2021	Febrero 2021	LILIANA MARIA VARELA POSADA Revisora Fiscal AGG SAS FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO Representante Legal

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes e inmuebles que requieran registro o marcación.
- A la fecha el contrato no ha requerido modificaciones**.**
- No se ha presentado ausencias temporales o definitivas del supervisor del contrato
- A la fecha no se han materializado riesgos

Evaluación del contratista



- A la fecha, el contrato no ha sido auditado por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas. 15 al 28 de febrero del 2021.

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
16	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el	Para este periodo de ejecución, la Supervisión verificó en el sistema de información que el contratista ingresó la base de datos donde relaciona a todo el personal que contrató para este periodo de ejecución; además se verificó en hoja de vida que el personal contratado cumpliera con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal, así mismo el contratista ingreso al sistema de información la relación y actas de recibo de dotación y elementos de protección personal firmadas por el personal contratado. información en los ID 486187, 486112.

	contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
17	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el sitio de prestación del servicio sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La supervisión verificó el cumplimiento para este periodo de ejecución, que el contratista ingresara al sistema de información la documentación requerida “hoja de vida” para el personal que tiene contacto con los alimentos, los certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas. Los soportes de estos documentos se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
34	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para este periodo de ejecución, la supervisión verificó en el sistema de información los contratos realizados por el contratista al personal mínimo requerido contratado para ejecutar el programa de alimentación escolar, teniendo en cuenta los cupos atendidos y el número de instituciones educativas y cumpliendo así con el personal mínimo requerido.

		<table><tr><th>Cargo</th><th>Personal Mínimo requerido</th><th>Cantidad de personas contratadas</th></tr><tr><td>Auxiliar administrativa</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar para vehículo</td><td>7</td><td>7</td></tr><tr><td>Personal para la preparación, ensamble y/o empaque de los alimentos</td><td>A necesidad</td><td>5</td></tr><tr><td>Conductores</td><td>7</td><td>7</td></tr><tr><td>Distribuidoras de alimentos</td><td>203</td><td>203</td></tr><tr><td>Jefe de logística</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Jefe de operaciones</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Supervisores de restaurantes escolares</td><td>8</td><td>16</td></tr></table>
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
35	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La supervisión, verifica el cumplimiento para este periodo de ejecución que el contratista ingreso al sistema de información los soportes de afiliación al SGSSI que dan cuenta de la afiliación del personal contratado. El soporte de pago del SGSSI se encuentra en el sistema de información en los ID 486400, 486399, 486293, 486268, 486189, 486182, 486179, 486128.
36	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	El contratista conserva e ingresa al sistema de información el cual es verificado por la supervisión, copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y copia de colillas de pago con soportes de transferencia. información en los ID 486400, 486399, 486293, 486268, 486189, 486182, 486179, 486128, 486185, 486102, 486099, 486098, 486097.
37	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso,	La supervisión verificó en el sistema de información para este periodo de ejecución y reportó en el papel de trabajo el cumplimiento de los pagos de salarios u honorarios

	de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	realizados a todo el personal contratado para ejecutar el programa. El soporte de transferencia se encuentra en el sistema de información con los ID 486272 - 486094 El soporte de pago del SGSSI se encuentra en el sistema de información en los ID 486110 - 486100
38	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para este periodo de ejecución, el contratista cumplió e ingresó al sistema de información la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, la cual fue verificada por la supervisión del contrato. Los soportes de este personal se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
N°	**OBLIGACIÓN**	**VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
39	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. Cuando sea necesario realizar algún traslado o reemplazo del personal distribuidor, el contratista debe respetar la misma zona de su asignación inicial, informando previamente a los establecimientos educativos involucrado ; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La supervisión verificó para este periodo de ejecución, que el contratista ingresó en el sistema de información los contratos realizados por el contratista al personal mínimo requerido contratado para ejecutar el programa de alimentación escolar, teniendo en cuenta los cupos atendidos y el número de instituciones educativas.

		<table><tr><th>Cargo</th><th>Personal Mínimo requerido</th><th>Cantidad de personas contratadas</th></tr><tr><td>Auxiliar administrativa</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Auxiliar para vehículo</td><td>7</td><td>7</td></tr><tr><td>Personal para la preparación, ensamble y/o empaque de los alimentos</td><td>A necesidad</td><td>5</td></tr><tr><td>Conductores</td><td>7</td><td>7</td></tr><tr><td>Distribuidoras de alimentos</td><td>203</td><td>203</td></tr><tr><td>Jefe de logística</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Jefe de operaciones</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Supervisores de restaurantes escolares</td><td>8</td><td>16</td></tr></table>
40	Garantizar que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	El contratista ingresó al sistema de información para este periodo de ejecución, y la supervisión verificó que el contratista cumpliese con los requisitos exigidos asi como las afiliaciones al SGSSI. Los soportes de esta obligación se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Tabla 6. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110094420 110004421 110099020 110009021 110090121	72200000	2320202006	200075	4100000778	70007091	4700053714

Tabla 7. No se han realizado pagos.

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A

- **Tabla 8. Ejecución financiera**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	4600089108
	LOTE	2
	VALOR CONTRATO	16.497.113.922
TOTAL FEBRERO - 2021	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.968.060.740**
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0

	TOTAL FEBRERO - 2021	1.968.060.740
	VALOR EJECUCION	1.968.060.740

- **Tabla 9. Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	16.497 .113.922
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	16.497 .113.922
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de Febrero	$1.968.060.740
Porcentaje de ejecución financiera	11,93%
Porcentaje de ejecución física	11,93%
Porcentaje de ejecución en tiempo	11,76%

- **Tabla 10. Ejecución por Zona**

	LOTE 2										
	RACIONES PARA PREPARAR EN CASA ($47.699)			**VALORES**							
ZONA	**RACIONES 0° a 3°**	**RACIONES 4° a 8°**	**RACIONES 9° a 11°**	**VALOR RACIONES 0° a 3°**	**VALOR RACIONES 4° a 8°**	**VALOR RACIONES 9° a 11°**	**VALOR EJECUCIÓN**	**RECONOCIMIENTOS PARA FACTURA DE FEBRERO - 2021**	**DESCUENTOS PARA FACTURA DE FEBRERO - 2021**	**CORRECTIVOS PARA FACTURA DE FEBRERO - 2021**	**TOTAL FEBRERO - 2021 CON RECONOC Y DESC.**

2	8.911	13.637	5.951	425.045.789	650.471.263	283.856.749	1.359.373.801				1.968.060.740
6	3.653	5.696	3.412	174.244.447	271.693.504	162.748.988	608.686.939				

- **Tabla N° 11. Seguimiento a obligaciones financieras. 15 al 28 de febrero del 2021.**

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
29	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ofertados, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios a I.E deberán ser remitidas de forma digital, y cumplir con los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La supervisión para este periodo de ejecución verificó en el sistema de información, que el contratista ingresó remisión de complemento PAE, Soportes de transferencia de pago. Cumpliendo con la información requerida en las especificaciones técnicas. Los soportes que dan cumplimiento a esta obligación, se encuentran en el siguiente Link: https://gestionesanmedellin.com/ y los soportes de verificación por parte de supervisión se encuentran en el Sistema de Carpetas drive en el link https://drive.google.com/drive/folders/1PL4_NacNoBEef9Xw8dx53VbYkFFNcOj-?usp=sharing
30	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para este periodo de ejecución, la supervisión revisó que el contratista cumpliera e ingresara en el sistema de información la base de datos de proveedores y se confronto con los pagos y/o abonos a proveedores. Esta transferencia se encuentra en el sistema de información con el ID 486117.

3. INFORME JURÍDICO:

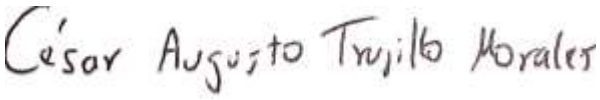
- Durante este período no se han presentado reclamaciones ni controversias entre las partes.
- A la fecha no se han declarado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
- El estado de las garantías del contrato es el siguiente:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40-101056846	Calidad	15/02/2021	24/12/2021	14/02/2021	$1.649.711.392.20
		Cumplimiento	15/02/2021	24/12/2021	14/02/2021	$1.649.711.392.20
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	15/02/2021	25/06/2024	14/02/2021	$ 824.855.696.10
	0745015-8 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	15/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 247.456.709
		Contratistas y subcontratistas	15/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 247.456.709
		Vehículos propios y no propios	15/02/2021	25/06/2021	14/02/2021	$ 247.456.709

N°	OBLIGACIÓN	VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN
20	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple a cabalidad con las respectivas licencias y permisos para ejecutar el presente objeto contractual
21	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $1.968.060.740

Atentamente,



César Augusto Trujillo Morales
Supervisor



Fredy Albeiro Granda Zapata
Apoyo Administrativo, financiero y contable



Francia Catalina Tobón Ángel
Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia